LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDADES EN LA UPV/EHU

EN CENTROS UNIVERSITARIOS

SERVICIO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDADES

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea

www.ehu.eus

Curso académico 2017-2018

Esta guía está dirigida a los equipos directivos y decanales de los centros universitarios. El objetivo es ofrecer apoyo y asesoramiento en la atención al alumnado universitario con discapacidades, y en general con necesidades educativas especiales.

Guía disponible en www.ehu.eus/discapacidad

Índice

1. Misión 3

2. Marco normativo 4

3. Ejes Estratégicos 7

4. Equipo de Trabajo 8

5. Evolución del alumnado censado 9

5.1. Evolución del alumnado nuevo incorporado al censo 10

6. Protocolo de actuación del Servicio con los centros universitarios 11

6.1. Censo 11
6.2. Características del alumnado 11
6.3. Clasificación de las necesidades educativas especiales del alumnado 12
6.4. Coordinación entre el servicio y los centros 14
6.4.1. Intervenciones del servicio 14
6.4.2. Intervenciones del centro 15

7. La web del servicio: una herramienta útil 16

8. Glosario 17

9. Contacto y localización 18

1. MISIÓN

El Servicio de Atención a Personas con Discapacidades tiene como misión garantizar el principio de igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, facilitando el acceso a los estudios, al disfrute de los Servicios y a su plena participación en la Universidad.

2. MARCO NORMATIVO

Las referencias de los documentos y normativas que enmarcan y guían el trabajo del Servicio se recogen en este apartado. Se puede acceder a ellos en la web del servicio.

ESTATUTOS DE LA UPV/EHU

Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.

Recoge el mandato de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales y las medidas para su consecución.

Título I. De la naturaleza y fines de la UPV/EHU

Artículo 4.-

2.- La UPV/EHU:

b) Promoverá la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con necesidades especiales

3.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de las mujeres y los hombres que forman la Comunidad Universitaria y adoptará las medidas necesarias para prevenir o eliminar cualquier discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A estos efectos, la UPV/EHU tendrá en cuenta los principios de igualdad de oportunidades, respecto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo y representación equilibrada.

Título II. De la Comunidad Universitaria.

Capítulo V: De las personas con necesidades especiales.

Artículo 67.-

La UPV/EHU promoverá acciones para favorecer que todas las personas de la Comunicad Universitaria que presenten necesidades especiales dispongan de los medios, información, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la Comunidad Universitaria.

Artículo 68.-

1.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de oportunidades del alumnado y demás integrantes de la Comunidad Universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

2.- El alumnado y demás personas con discapacidad de la Comunidad Universitaria no podrán ser discriminadas por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.

3.- Cuando las circunstancias del alumnado con discapacidad así lo requieran, los Departamentos y Centros Universitarios procederán a realizar las adaptaciones curriculares no significativas y establecerán tutorías específicas en función de las necesidades de estos alumnos y alumnas.

4.- El entorno universitario de la UPV/EHU deberá ser accesible de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas.

5.- La UPV/EHU observará las disposiciones normativas reguladoras de la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad, que serán de aplicación en los procesos de selección y contratación del personal.

II PLAN DE INCLUSIÓN DE LA UPV/EHU 2012-2017

Aprobado en Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, el 22 de junio del 2012.

Reúne los objetivos, los ejes y programas de actuación del Servicio y los sistemas y procedimientos de evaluación.

REGLAMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA UPV/EHU

ACUERDO de 30 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba el Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Su objeto es regular las acciones de atención al alumnado de la UPV/EHU con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, para facilitar su acceso a la Universidad, el desarrollo de sus estudios y la plena participación, garantizando el derecho a la educación en igualdad de oportunidades con el resto de estudiantes durante su permanencia en la universidad.

Además contiene:

- Derechos y deberes del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimientos de actuación del Servicio de Atención a Personas con Discapacidades.
- Recursos para asegurar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimiento de reclamación.
- Protección de datos.

3. EJES ESTRATÉGICOS

Información, asesoramiento y orientación

- Atención a las personas con discapacidades para el acceso a la Universidad
- Acogida al alumnado con discapacidad de nuevo ingreso
- Atención al alumnado con discapacidad durante la permanencia en la universidad
- Inserción laboral del alumnado con discapacidad titulado

Equiparación de oportunidades

- Gestión de recursos humanos: Intérpretes de Lengua de Signos y Especialistas de Apoyo Educativo
- Gestión de productos de apoyo y/o recursos técnicos: medidas de apoyo a la docencia (Emisoras Frecuencia Modulada, cuadernos autocopiativos,...)

Formación y sensibilización

- Formación: cursos dirigidos al alumnado, profesorado y personal de administración y servicios.
- Sensibilización: guías, repositorios, organización de jornadas, organización de premios y concurso.

Accesibilidad universal

- Atención a las solicitudes de accesibilidad
- Accesibilidad arquitectónica y de comunicación

4. EQUIPO DE TRABAJO

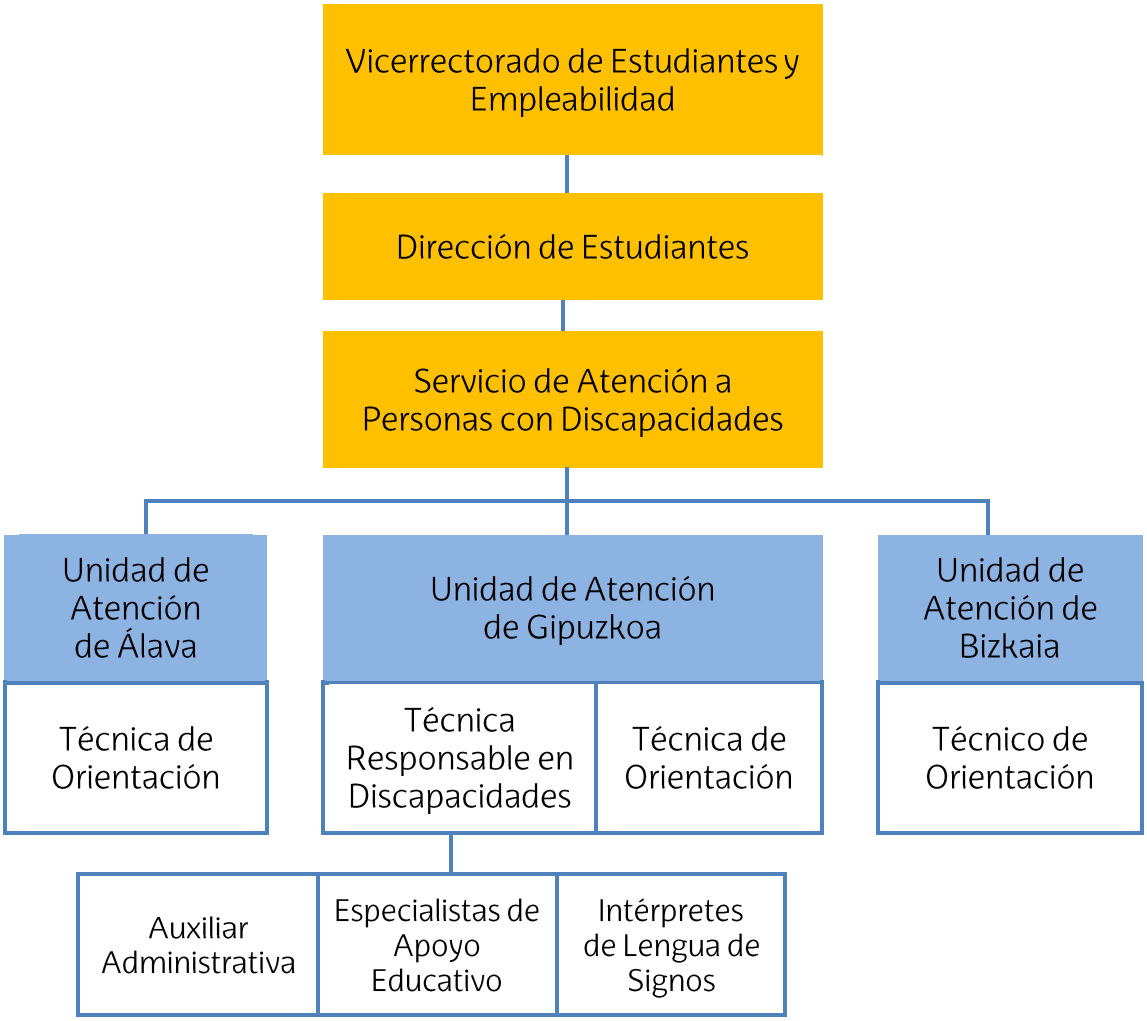

5. EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CENSADO

	2012-2013			2013-2014			2014-2015			2015-2016			2016-2017		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
VISUAL	15	10	**25**	18	10	**28**	15	10	**25**	16	6	**22**	16	7	**23**
AUDITIVA	17	6	**23**	15	7	**22**	14	10	**24**	14	15	**29**	15	11	**26**
MOTRIZ	38	41	**79**	40	31	**71**	33	28	**61**	35	31	**66**	26	37	**63**
OTRAS**	82	69	**151**	76	70	**146**	72	79	**151**	74	91	**165**	93	104	**197**
TOTAL	152	126	**278**	149	118	**267**	134	127	**261**	139	143	**282**	150	159	**309***

* En el curso académico 2015-2016 de 282 estudiantes censados se han titulado 38 y han abandonado sus estudios 39. En el curso académico 2016-2017 se han incorporado 104 nuevos alumnos y alumnas (ver tabla 3.1.).

** Esta categoría agrupa patologías derivadas de enfermedades orgánicas de larga duración y/o especial tratamiento, así como trastornos psíquicos y de dificultades de aprendizaje.

5.1. EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO NUEVO INCORPORADO AL CENSO

	2012-2013			2013-2014			2014-2015			2015-2016			2016-2017		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
VISUAL	2	3	**5**	7	2	**9**	3	3	**6**	3	0	**3**	4	2	**6**
AUDITIVA	3	6	**9**	4	2	**6**	6	4	**10**	5	5	**10**	5	2	**7**
MOTRIZ	11	9	**20**	12	11	**23**	7	10	**17**	7	9	**16**	2	13	**15**
OTRAS*	27	21	**48**	25	23	**48**	24	30	**54**	24	34	**58**	44	32	**76**
TOTAL	43	39	**82**	48	38	**86**	40	47	**87**	39	48	**87**	55	49	**104**

* Esta categoría agrupa patologías derivadas de enfermedades orgánicas de larga duración y/o especial tratamiento, así como trastornos psíquicos y de dificultades de aprendizaje.

Más información en "Universidad y Discapacidad en Cifras" en la página web del servicio.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO CON LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

6.1. CENSO

Cada curso académico el Servicio elabora un censo donde se recoge la relación de alumnado con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales por centros.

Este censo está a disposición de la dirección de los centros a través de la aplicación GAUR y únicamente dispondrán de acceso al mismo el/la jefe/a de administración o administrador/a, así como la persona responsable del alumnado con necesidades educativas especiales del centro.

La información recibida en este censo, es confidencial y está protegida por la ley de protección de datos de carácter personal.

Este censo es válido para saber qué personas han declarado su discapacidad y permite conocer las necesidades educativas especiales que presenta el alumnado a lo largo de sus estudios universitarios.

La respuesta a las necesidades se realizará siempre y cuando el alumnado haya realizado una solicitud a través de GAUR autorizándonos para ello.

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Una de las características que más diferencia al grupo de personas con discapacidad es su heterogeneidad. Las discapacidades pueden ser manifiestas o encubiertas, congénitas o sobrevenidas, leves o severas, temporales o permanentes.

No todos los estudiantes con discapacidad presentan necesidades educativas especiales.

Hay estudiantes que, aunque no tengan una discapacidad reconocida, presentan necesidades educativas especiales que deben ser atendidas, como pueden ser las derivadas de dificultades específicas de aprendizaje y algunos trastornos o enfermedades.

Las necesidades especiales que presenta el alumnado con discapacidades son específicas en cada caso. Es necesario contemplar tanto la limitación del alumno o de la alumna como la del entorno.

Las necesidades educativas especiales se clasifican en siete ámbitos de intervención: Docencia, Exámenes, Accesibilidad, Orientación, Recursos humanos, Recursos técnicos y Otras.

6.3. CLASIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL ALUMNADO

DOCENCIA

- Ayuda en la toma de apuntes
- Informar al profesorado sobre la discapacidad
- Toma de apuntes y trabajos con apoyos (aparatos tiflotécnicos, medios ópticos, ordenador, ...)
- Textos accesibles (tipo y tamaño de letra, espacios, gráficos,...)
- Ampliación de tiempo en la realización de trabajos
- Adaptación de acceso al currículum
- Adaptación del material audiovisual
- Adaptaciones en prácticas externas

EXÁMENES

- Ampliación de tiempo
- Textos accesibles (tipo y tamaño de letra, espacios, gráficos,...)
- Recursos técnicos (software adaptado, aparatos tiflotécnicos, medios ópticos, ordenador,...)
- Mobiliario adaptado
- Informar al profesorado sobre la discapacidad
- Transcripción
- Aula accesible
- Aula aparte
- Lectura inicial y/o final
- Reserva de asiento

ACCESIBILIDAD

- Beca de transporte para estudiantes con movilidad reducida
- Adaptación de espacios (organización de aulas, entrada, ascensor, WC...)
- Adaptación de mobiliario (mobiliario específico)
- Plaza de aparcamiento reservada
- Orientación espacial para alumnado de baja visión
- Medidas específicas de evacuación
- Residencias universitarias adaptadas

ORIENTACIÓN

- Orientación al alumnado de nuevo ingreso
- Información a compañeros/as
- Ayuda en la planificación de estudios
- Orientación para alumnado de Programas de Intercambio
- Orientación laboral

RECURSOS HUMANOS

- Especialistas de Apoyo Educativo (docencia, exámenes y tutorías)
- Intérprete de Lengua de Signos (docencia, exámenes y tutorías)
- Tutor/a
- Alumnado voluntario

RECURSOS TÉCNICOS

- Productos de apoyo y/o ayudas técnicas: software adaptado (Zoom-text, Jaws,...), emisora FM,...

OTRAS

- Menú alternativo (alergias e intolerancias alimentarias, hipertensión...)

6.4. COORDINACION ENTRE EL SERVICIO Y LOS CENTROS

6.4.1. Intervenciones del servicio

- El personal del servicio se coordinará con la persona responsable del alumnado con necesidades educativas especiales del centro para la respuesta y gestión de las necesidades especiales.

- Valorará las solicitudes planteadas por el alumnado con necesidades educativas especiales y propondrá el tipo de intervención al centro.

- Facilitará a través de GAUR el censo del alumnado con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales del centro.

- Informará y asesorará al profesorado a través de informes a los que se podrá acceder en el apartado "listas de clase" en GAUR. Los informes contendrán pautas de actuación docente tanto para las clases como para la realización de los exámenes.

- En coordinación con el centro y el profesorado, activa un plan de acompañamiento del/la estudiante (medidas de accesibilidad, materiales y soportes; de organización; de tutorías específicas; de adaptación de exámenes; de adaptación de las prácticas, ...).

- Realiza la adaptación de materiales audiovisuales subtitulando el material de apoyo a la docencia.

- Organiza actividades de sensibilización y formación sobre discapacidad y educación inclusiva dirigidas a estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios.

6.4.2. Intervenciones del centro

- Cada centro nombra un miembro del equipo de dirección como responsable del alumnado con necesidades educativas especiales.

- La persona responsable del alumnado con necesidades educativas especiales del centro se dará a conocer a todo el alumnado, profesorado y PAS del centro.

- La persona responsable se coordinará con el servicio para dar respuesta a las necesidades del alumnado con discapacidades. y en general, con necesidades educativas especiales.

- La persona responsable del centro identificará las necesidades formativas del centro y colaborará en las acciones de sensibilización y formación que se organicen.

- La/el Jefe/a de administración y/o administradora del centro se coordinará con el servicio para dar respuesta a las necesidades de accesibilidad.

- Es necesario informar al Comité de Autoprotección del centro de las medidas específicas de evacuación, siempre que haya alumnado que así lo requiera.

7.- LA WEB DEL SERVICIO: UNA HERRAMIENTA ÚTIL

En nuestra web tenéis a vuestra disposición información de utilidad sobre el Servicio y las actuaciones que realizamos; podéis acceder a:

- II Plan de Inclusión
- Reglamento de igualdad de oportunidades en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales de la UPV/EHU
- Universidad y discapacidad en cifras
- Legislación y normativa
- Documentos de interés relacionados con universidad y discapacidad
- Enlaces sobre discapacidad, asociaciones y servicios de otras universidades.

Además podréis encontrar noticias en relación a la discapacidad, convocatorias de cursos y becas dirigidas al alumnado universitario con discapacidades y acceso a servicios como ehuZeinu.

Entre los apartados de la web queremos destacar dos:

1. MATERIALES DE APOYO A LA DOCENCIA, cuyo objetivo es ofrecer al profesorado de la UPV/EHU materiales accesibles para la docencia adaptados a las diversas necesidades del alumnado
2. IKUSMIRAN, nuevo espacio virtual de encuentro donde se pueden ver diferentes experiencias del alumnado con discapacidades y donde la curiosidad tiene un papel importante.

Podéis acceder a través de: www.ehu.eus/discapacidad

8. GLOSARIO

EDUCACIÓN INCLUSIVA: Diseño, organización y desarrollo de la enseñanza que permite el acceso, el progreso y la participación en los estudios en igualdad de oportunidades de todo el alumnado independientemente de sus condiciones o características personales. Se debe entender como un proceso de intervención educativa capaz de ajustarse y adaptarse para dar una respuesta a la diversidad.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Necesidades que tienen algunos/as estudiantes para acceder y desarrollar sus estudios, debido a su discapacidad, dificultades específicas de aprendizaje, o algunos trastornos o enfermedades. Se refieren a las dificultades de mayor o menor grado para acceder y progresar en relación con los aprendizajes establecidos en el contexto educativo.

DISCAPACIDAD: según la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), publicada por la OMS en 2001, discapacidad es un término que recoge las deficiencias en las funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la capacidad de llevar a cabo actividades y las restricciones en la participación social del ciudadano.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: es la ausencia de discriminación, directa o indirecta, así como la adopción de medidas orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

ACCESIBILIDAD: es el conjunto de características de que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.

DISEÑO UNIVERSAL: Supone asumir que la dimensión humana no puede definirse mediante unas capacidades, medidas o estándares, sino que debe contemplarse de una manera más global en la que la diversidad sea la norma y no la excepción. Implica que cualquier producto o servicio debe diseñarse e implementarse de tal modo que se ajuste a las necesidades de todas las personas.

MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA: son aquellos apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica y social, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

9. CONTACTO Y LOCALIZACION

Servicio de Atención a Personas con Discapacidades

GIPUZKOA

Ane Amondarain Rodríguez / Mamen López Lizarralde

Centro Ignacio Mª Barriola (Aulario)
Plaza Elhuyar, 1
20018 Donostia

T.: 94 301 8137

BIZKAIA

Kepa González Antona

Bajos de la F. de CC. Sociales y de la Comunicación
Barrio Sarriena, s/n
48940 Leioa

T.: 94 601 2258

ÁLAVA

Natalia Ortiz Blasco

Vicerrectorado del Campus de Álava
C/ Comandante Izarduy, 2
01006 Vitoria-Gasteiz

T.: 94 501 4343

discap@ehu.eus

www.ehu.eus/discapacidad